



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

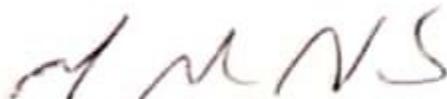
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : COPPERATIVA COOPETROL  
Demandado : JOSE IGNACIO BONILLAMENDEZ  
Radicado : 2014-00633

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado OSCAR DARWIN VASQUEZ CASANOVA identificado con C.C. No. 1.130.608.579 de Cali (V) y T.P. No. 228.966 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ**

NP